



## **ORDENANZA N° 684 /05**

### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98, Texto Ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N°280, las Ordenanzas Municipales N°506 y N°671 y el Expediente N°125/93ME, que se relaciona con la superficie aproximada de 3ha, ubicada en la parte sudeste del Lote 55, Fracción B-11 del ejido de Epuyén; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N°354/98 se otorgó Permiso Precario de Ocupación al Sr. Torre NAHUEL, sobre la superficie del visto;

Que el permisionario ha solicitado autorización para transferir derechos que le corresponden sobre la superficie de media hectárea ubicada en la parte noroeste del predio que ocupa a favor de Sonia Palma Rosas;

Que la cesionaria es ocupante pacífica de esa superficie desde el año 1999, habitando una vivienda precaria;

Que motiva esta solicitud la necesidad de la cesionaria de construir una vivienda digna a través de un crédito que le otorgaría el I.P.V. y D.U.;

Que la superficie se encuadra en las medidas mínimas exigidas por el Código de Planeamiento, Ordenanza N°671, correspondiente a Ampliación Zona Urbana;

Que Asesoría Legal dictamina que no hay inconvenientes en acceder a lo solicitado, resultando necesario realizar la mensura del inmueble para una correcta ubicación y determinación real de superficie;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN  
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de**

### **O R D E N A N Z A**

**Artículo 1º.- Autorizar la transferencia de derechos** del Sr. Torre NAHUEL , DNI N° 7.327.713, soltero, a favor de Sonia Liliana PALMA ROSAS, DNI N°27.531.161, soltera, de la superficie de media hectárea (5000m<sup>2</sup>), ubicada en parte noroeste de la parte sudeste del Lote 55, Fracción B-11 del ejido de Epuyén. Para que esta venta quede perfeccionada la cesionaria deberá abonar la suma de Pesos Quince en concepto de Derecho de Transferencia.

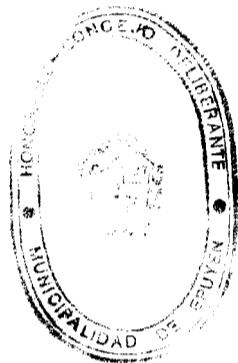
**Artículo 2º.- Modificar el artículo 3º de la Ordenanza N°354/98**, en cuanto a superficie se refiere, entendiéndose que la superficie otorgada en **Permiso Precario de Ocupación** al Sr. Torre NAHUEL, es **aproximadamente de 2,5ha** determinada por la parte sudeste del Lote 55, Fracción B-11 del ejido de Epuyén.

**Artículo 3º.- Otorgar Permiso Precario de Ocupación a favor de Sonia Liliana PALMA ROSAS, DNI N°27.531.161, soltera, sobre la superficie aproximada de 5000m<sup>2</sup>, ubicada en la parte noroeste de la parte sudeste del Lote 55, Fracción B-11 del ejido de Epuyén.**

**Artículo 4º.- Hacer saber a los Permisionarios que para continuar los trámites de adjudicación en venta de la tierra será necesaria la presentación de la mensura de los inmuebles que ocupan para la correcta determinación de superficie y ubicación catastral.**

**Artículo 5º.- Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.



GUILLERMO MELIPIL  
Pte. Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

